

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 1 de 24

1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre completo: IPS Imágenes De La Sabana S.A.S.
 NIT: 804.017.235-9
 Dirección: Carrera 1 No. 4-75, Mosquera, Cundinamarca
 Correo institucional oficial: siau@imagenesdelasabana.com
 Teléfono oficial: (601) 9192500
 Sitio Web: www.imagenesdelasabana.com

Oficial de Protección de Datos (OPD) / Dependencia Encargada Interna:

IPS Imágenes De La Sabana S.A.S. ha designado formalmente a la Oficina de Servicio Integral al Usuario (SIAU), bajo la supervisión directa de la Coordinación de Sede, como la dependencia interna y Oficial de Protección de Datos responsable de velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, así como de tramitar y resolver las peticiones, consultas y reclamos de los Titulares.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES IMÁGENES DE LA SABANA S.A.S.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. Objeto: Establecer los lineamientos para el tratamiento, protección y administración de los datos personales recolectados, almacenados, usados, circulados, transmitidos y/o suprimidos por IPS Imágenes De La Sabana S.A.S., garantizando la protección de los derechos de los titulares en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 2300 de 2023, la Resolución 1888 de 2025 y demás normas concordantes.

2.2. Alcance: Aplica a todas las áreas, procesos, funcionarios y encargados de IPS Imágenes De La Sabana S.A.S. que realicen tratamiento de datos personales de pacientes, colaboradores, proveedores y terceros, recolectados a través de canales presenciales, telefónicos (Call Center), medios digitales e interactivos (Chatbot Institucional, sitio web, WhatsApp) o sistemas asistenciales/diagnósticos.

3. MARCO LEGAL

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 2 de 24

- Constitución Política de Colombia, artículos 15, 20 y 44 (Derechos fundamentales de la niñez).
- Ley 1581 de 2012 (Estatuto General de Protección de Datos Personales, Arts. 6 y 7).
- Ley 100 de 1993 y regulación complementaria del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).
- Ley 2300 de 2023 (Regulación de canales, horarios y frecuencias para la gestión de contacto a titulares).
- Ley 2015 de 2020 y Resolución 1888 de 2025 (Por la cual se reglamenta la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE y la adopción del Resumen Digital de Atención en Salud - RDA).
- Ley 1266 de 2008 (Habeas Data Financiero).
- Decreto 1377 de 2013 (Reglamentario parcial de la Ley 1581 de 2012).
- Decreto 1074 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 25).
- Decreto 090 de 2018 y Ley 1955 de 2019 (Regulación sobre la obligación de inscripción en el RNBD).
- Resolución 1995 de 1999 y Ley 23 de 1981 (Historias Clínicas y Código de Ética Médica).
- Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional.
- Circular Externa 002 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado otorgado por el titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, salvo las excepciones previstas en la ley.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable del Tratamiento, dirigida al titular de los datos personales, mediante la cual se informa la existencia de las políticas de tratamiento de información, las finalidades del tratamiento, los derechos que le asisten al titular y los mecanismos para ejercerlos.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, independientemente del medio físico o electrónico en el que se encuentre almacenado.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 3 de 24

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable.
- **Dato público:** Dato calificado como tal por la Constitución Política, la ley o aquel que no sea semiprivado, privado o sensible, y cuyo acceso no esté restringido.
- **Dato privado:** Información que, por su naturaleza íntima o reservada, solo es relevante para su titular y cuyo tratamiento se encuentra sujeto a las condiciones establecidas en la ley.
- **Dato semiprivado:** Información que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino también a un sector determinado o a la sociedad, de conformidad con la normativa aplicable.
- **Dato sensible:** Información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, incluyendo, entre otros, los datos relativos al estado de salud, características biométricas, origen racial o étnico, orientación religiosa, filosófica o política, pertenencia a organizaciones sindicales, datos genéticos, orientación sexual o información biométrica.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Historia clínica:** Documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registra cronológicamente el estado de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo asistencial, de conformidad con la normatividad vigente.
- **Interés Superior del Menor:** Imperativo genérico que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son prevalentes.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona jurídica que decide sobre la finalidad, contenido y uso de las bases de datos personales. Para efectos de la presente política, el Responsable del Tratamiento es IPS Imágenes de la Sabana S.A.S.
- **Oficial de Protección de Datos:** Persona o área encargada internamente de supervisar la implementación y cumplimiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales y tramitar las solicitudes de los Titulares.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, consulta, organización, modificación, conservación, transmisión, transferencia, supresión o cualquier otra forma de administración de la información.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 4 de 24

- **Transferencia de datos personales:** Envío de datos personales por parte del Responsable del Tratamiento a otro responsable, ubicado dentro o fuera del territorio nacional, para que este los trate conforme a sus propias finalidades y responsabilidades.
- **Transmisión de datos personales:** Comunicación de datos personales a un Encargado del Tratamiento, dentro o fuera del territorio nacional, para que realice el tratamiento por cuenta del Responsable, conforme a las instrucciones impartidas por este.
- **Anonimización:** Proceso mediante el cual los datos personales son transformados de forma irreversible para impedir la identificación directa o indirecta del titular.
- **Incidente de seguridad de la información:** Evento que compromete o puede comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales, incluyendo el acceso no autorizado, pérdida, alteración, destrucción o divulgación indebida de la información.
- **Canales digitales de atención:** Medios electrónicos utilizados por la IPS para la interacción con pacientes, usuarios y demás titulares de la información, tales como el sitio web institucional, correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea, chatbot, plataformas de agendamiento y demás herramientas tecnológicas habilitadas para la prestación de servicios o la atención al usuario.
- **Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica:** Capacidad de los sistemas de información para intercambiar, interpretar y utilizar la información clínica de manera segura, garantizando la continuidad de la atención en salud, conforme a la normatividad vigente.
- **Asistente virtual (Chatbot):** Herramienta tecnológica basada en reglas o inteligencia artificial, implementada por la IPS para atender solicitudes, orientar a los usuarios y facilitar procesos como el agendamiento de citas, la consulta de información y otros servicios autorizados, respetando los principios y obligaciones del régimen de protección de datos personales.
- **Datos personales en salud:** Información relacionada con el estado físico o mental de una persona, antecedentes clínicos, diagnósticos, tratamientos, procedimientos, resultados de exámenes y demás datos asociados a la prestación de servicios de salud, clasificados como datos sensibles y sujetos a un régimen reforzado de protección.

5. BASE JURÍDICA Y REGLAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

IPS Imágenes De La Sabana S.A.S. reconoce expresamente que los datos relativos a la salud, historial clínico, datos biométricos y genéticos constituyen datos sensibles, dado que su uso indebido puede afectar la intimidad del Titular o generar situaciones de discriminación. El tratamiento de dichos datos se fundamenta en las siguientes bases jurídicas:



	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 5 de 24

5.1. Fundamentación Jurídica y Excepciones Legales (Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012)

Además del consentimiento previo, explícito e informado del Titular (o de su representante legal), el tratamiento de datos sensibles de salud por parte de la IPS se legitima y fundamenta en las excepciones legales establecidas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y las normas regulatorias de salud, a saber:

- **Preservación del Interés Vital:** Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular o de otra persona natural y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado (atención de urgencias médicas o situaciones de riesgo inminente para la vida/salud).
- **Prestación de Servicios de Salud y Gestión Asistencial:** Cuando el tratamiento se efectúe en el curso de las actividades asistenciales, diagnósticas, de tratamiento médico, prevención o gestión de la salud pública.
- **Cumplimiento de Obligaciones Legales del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS):** Cuando el tratamiento responda al cumplimiento de los deberes legales contenidos en la normatividad especial de salud (Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Ley 2015 de 2020 de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE, Resolución 1888 de 2025, Resolución 1995 de 1999 sobre custodia e integración de la historia clínica, e informes obligatorios a entidades de inspección, vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud).
- **Defensa de Derechos en Procesos Judiciales:** Cuando el tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

5.2. Garantías Específicas en la Recolección de Datos Sensibles

- **Carácter Facultativo de la Autorización:** Se informará explícitamente al Titular que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su tratamiento, salvo en los casos en que la ley o la relación asistencial médica lo exija estrictamente para la prestación del servicio asistencial de salud.
- **Autorización Expresa e Informada:** En los eventos en que se requiera la autorización, la IPS obtendrá un consentimiento expreso, calificado e informado, indicando con claridad las finalidades médicas, diagnósticas o asistenciales específicas.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 6 de 24

6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

IPS Imágenes De La Sabana S.A.S. se compromete a realizar el tratamiento de los datos personales conforme a los siguientes principios:

- **Legalidad:** el tratamiento se realizará conforme a las normas vigentes.
- **Finalidad:** los datos se recolectan con propósitos legítimos y específicos, informados al titular.
- **Libertad:** el tratamiento solo se efectuará con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular.
- **Veracidad:** la información será veraz, completa y actualizada.
- **Transparencia:** el titular podrá acceder en cualquier momento a la información.
- **Acceso y circulación restringida:** los datos se manejarán bajo confidencialidad y acceso autorizado.
- **Seguridad:** se implementarán medidas técnicas, humanas y administrativas para proteger la información.
- **Confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos están obligadas a guardar reserva.

7. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

Capítulo incorporado en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 y el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 y el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015, los titulares de los datos personales tratados por IPS IMÁGENES DE LA SABANA S.A.S., o sus legalmente apoderados, tienen derecho a ejercer de manera gratuita y efectiva las siguientes prerrogativas:

a) Derecho a Conocer, Actualizar y Rectificar sus Datos Personales:

El titular podrá en todo momento solicitar al Responsable o Encargado del Tratamiento la consulta, actualización o corrección de sus datos personales cuando estos sean parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 7 de 24

b) Derecho a Solicitar Prueba de la Autorización:

El titular podrá exigir al Responsable del Tratamiento prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (tales como casos de urgencia médica, mandato legal o judicial, o datos de naturaleza pública).

c) Derecho a Ser Informado sobre el Uso de sus Datos:

El titular tiene derecho a ser informado por el Responsable o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso y la destinación específica que se les ha dado a sus datos personales.

d) Derecho a Revocar la Autorización y/o Solicitar la Supresión del Dato:

El titular podrá revocar en cualquier momento la autorización concedida y/o solicitar la supresión de sus datos personales cuando considere que en el tratamiento no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, o cuando no desee continuar recibiendo comunicaciones operativas o comerciales.

- **Aclaración especial en salud:** La solicitud de supresión de la información o la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos, o cuando la conservación de la información personal sea obligatoria en virtud de la reserva constitucional y normatividad vigente aplicable a la historia clínica (Resolución 1995 de 1999) y registros asistenciales obligatorios de salud.

e) Derecho a Revocar la Autorización para Finalidades Opcionales:

El titular tiene el derecho específico y expedito de revocar o abstenerse de autorizar el tratamiento de sus datos personales de contacto para fines de mercadeo, ofertas comerciales, boletines o programas de fidelización mediante los canales automáticos de cancelación puestos a disposición, sin que ello condicione ni afecte la prestación ordinaria de los servicios de salud asistenciales.

f) Derecho a la Trazabilidad y Control sobre la Interoperabilidad de la Historia Clínica (IHCE):

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 8 de 24

En consonancia con la Ley 2015 de 2020 y la Resolución 1888 de 2025, el titular de la información asistencial tiene derecho a conocer qué entidades e instituciones prestadoras del servicio de salud han consultado sus Resúmenes Digitales de Atención (RDA) mediante el visor del paciente habilitado en la plataforma nacional de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE).

g) **Derecho a Presentar Quejas ante la Autoridad de Control:**

El titular podrá presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo previo ante la IPS.

h) **Derecho a Acceder Gratuitamente a sus Datos Personales:**

El titular tiene derecho a acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de la IPS, al menos una vez cada mes calendario y cada vez que se presenten modificaciones sustanciales en la presente Política de Tratamiento.

8. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (POBLACIÓN PEDIÁTRICA)**

Dado que IPS Imágenes De La Sabana S.A.S. atiende población pediátrica en sus servicios asistenciales y diagnósticos, el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes se sujetará a las siguientes reglas especiales de protección reforzada:

Principios y Reglas de Protección Reforzada

- **Respeto al Interés Superior:** Se garantizará en todo momento el respeto de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Prohibición General y Excepción Médica:** Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo cuando el tratamiento responda y respete el interés superior de los menores, se asegure el respeto de sus derechos fundamentales y resulte estrictamente necesario para la



	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 9 de 24

prestación de servicios asistenciales de salud, gestión médica, diagnóstica y conformación de la historia clínica electrónica.

- **Seguridad y Confidencialidad Reforzada:** Los datos de la población pediátrica gozan de estándares apropiados de seguridad técnica, administrativa y humana para evitar su acceso no autorizado, alteración o filtración.

Autorización Otorgada por Padres o Representantes Legales

- **Representación Legal:** La autorización para el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes deberá ser otorgada expresamente por sus padres, tutores o representantes legales acreditados, previa verificación de su parentesco o condición jurídica.
- **Ejercicio de la Opinión del Menor:** De acuerdo con la madurez y desarrollo progresivo del menor, la IPS escuchará y tendrá en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente en el proceso de recolección de su información y otorgamiento de la autorización por parte de sus representantes.
- **Información Clara y Adecuada:** La IPS informará de manera clara, sencilla y comprensible a los padres o representantes sobre la finalidad asistencial del tratamiento y el carácter facultativo de responder preguntas sobre datos sensibles no indispensables para la atención médica.

9. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DATOS DE CONTACTO

9.1. Datos Sensibles (Salud e Historia Clínica):

Se considera dato sensible la información sobre diagnósticos, órdenes médicas, resultados de exámenes, antecedentes clínicos y cualquier información contenida en la historia clínica del paciente. Su tratamiento es de carácter facultativo salvo las excepciones de urgencia médica o mandatos constitucionales y legales.

De conformidad con la Resolución 1888 de 2025, los datos de salud serán estructurados en el Resumen Digital de Atención (RDA) para ser transmitidos a la plataforma nacional de Interoperabilidad de Historia Clínica Electrónica (IHCE) administrada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

9.2. Datos Personales de Contacto e Identificación:

El número de celular, teléfono fijo, dirección física y correo electrónico son datos de contacto personal. Cuando su uso se origine en la relación asistencial (agendamiento, recordatorio de citas o envío de resultados), su tratamiento es inherente al servicio de salud. Cuando se destinen a campañas de fidelización, actividades comerciales o promocionales, su uso requerirá autorización previa, expresa e independiente.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 10 de 24

10. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

IPS Imágenes De La Sabana S.A.S. clasificará las finalidades del tratamiento de la siguiente forma:

10.1 Finalidades Asistenciales, Operativas y Legales (Obligatorias para el servicio)

- Gestionar el agendamiento, confirmación, reprogramación, recordatorio y cancelación de citas de servicios médicos y diagnósticos a través del Call Center, el Chatbot Institucional, correo electrónico o mensajería instantánea (SMS/WhatsApp).
- Apertura, custodia y administración de la historia clínica según las exigencias normativas vigentes.
- Generación, estructuración y transmisión del Resumen Digital de Atención (RDA) a la plataforma nacional de Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE) del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Ley 2015 de 2020 y la Resolución 1888 de 2025.
- Entrega física o digital de órdenes médicas, autorizaciones y resultados de ayudas diagnósticas.
- Procesos de facturación, gestión de cobro, trámites ante EPS, ARL, aseguradoras particulares y cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y legales.

10.2 Finalidades de Fidelización y Mercadeo (Opcionales – Requieren Autorización Expresa)

- Inclusión en programas de campañas de fidelización, incentivos y beneficios dirigidos a pacientes recurrentes (tales como aquellos que superen más de 5 visitas semestrales).
- Envío de invitaciones a jornadas de promoción y prevención en salud, charlas médicas, boletines informativos, saludos institucionales y oferta de servicios complementarios mediante llamadas, mensajes de texto (SMS), WhatsApp o correo electrónico.
- Medición de calidad y satisfacción del usuario respecto a los servicios prestados, la atención del Call Center y la interacción conversacional con el Chatbot Institucional.
- Garantía del Titular: El paciente podrá abstenerse o revocar en cualquier momento la autorización para finalidades de fidelización y mercadeo sin que esto condicione o afecte la prestación de los servicios asistenciales de salud.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 11 de 24

11. DEBER DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 090 de 2018 y las normas reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), se aclara de forma expresa que:

- **Aplicación Subjetiva de la Obligación:** La obligación legal de realizar el registro e inscripción de bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) aplica únicamente cuando la organización se encuentre clasificada dentro de los sujetos obligados definidos por la regulación vigente (atendiendo a criterios como el valor de los activos totales expresados en Unidades de Valor Tributario - UVT, la naturaleza jurídica de la sociedad o el tipo de entidad).
- **Evaluación Periódica:** La IPS evaluará periódicamente, a través del Oficial de Protección de Datos (OPD), si la entidad cumple con los umbrales legales vigentes que originen el deber de inscripción en el RNBD.
- **Carácter No Universal del Registro:** Se precisa que la ausencia o presencia del registro en el RNBD no exime a la institución de la obligación de cumplir rigurosamente con los demás deberes, principios y garantías de protección de datos de la Ley 1581 de 2012, ni implica que toda organización deba registrar obligatoriamente sus bases de datos si no encaja en los supuestos previstos normativamente.

12. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

IPS Imágenes de la Sabana S.A.S., en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, se compromete a cumplir los deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones que regulen la materia, garantizando el tratamiento adecuado, seguro y confidencial de la información personal de pacientes, usuarios, colaboradores, proveedores, contratistas y demás titulares de los datos.

En desarrollo de este compromiso, el Responsable del Tratamiento deberá:

- Garantizar el ejercicio del derecho de hábeas data, permitiendo a los titulares conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos personales y revocar la autorización cuando sea procedente, de conformidad con la legislación vigente.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 12 de 24

- b) Solicitar y conservar la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos personales, cuando esta sea requerida por la normatividad aplicable, conservando las evidencias correspondientes.
- c) Informar al titular, de manera clara, suficiente y previa a la recolección de los datos, la finalidad del tratamiento, sus derechos, los canales de atención y las condiciones establecidas en la presente política.
- d) Tratar los datos personales únicamente para las finalidades autorizadas por el titular o aquellas permitidas por la ley, garantizando que el tratamiento sea adecuado, pertinente y proporcional.
- e) Conservar la información bajo condiciones de seguridad, implementando medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan los datos personales frente a riesgos de pérdida, alteración, acceso no autorizado, uso indebido, divulgación, destrucción o cualquier otra forma de tratamiento no autorizado.
- f) Garantizar la confidencialidad de la información, asegurando que el personal autorizado y los terceros que intervengan en el tratamiento de los datos cumplan los deberes de reserva y confidencialidad establecidos por la ley y por la Institución.
- g) Actualizar, rectificar o suprimir la información cuando resulte procedente, garantizando que los datos personales sean veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles.
- h) Adoptar procedimientos para la atención de consultas, solicitudes y reclamos, dando respuesta dentro de los términos establecidos por la legislación vigente.
- i) Informar a los Encargados del Tratamiento sobre las condiciones, limitaciones y finalidades autorizadas para el tratamiento de los datos personales, verificando el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales aplicables.
- j) Exigir a los Encargados del Tratamiento la implementación de medidas de seguridad y confidencialidad que garanticen la adecuada protección de los datos personales tratados por cuenta de la IPS.
- k) Registrar y actualizar las bases de datos, cuando exista obligación legal de hacerlo, conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- l) Gestionar los incidentes de seguridad de la información que puedan comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales, adoptando las medidas de contención, mitigación y mejora que resulten necesarias.
- m) Garantizar la protección reforzada de los datos sensibles, en especial aquellos relacionados con la salud de los pacientes, aplicando controles de acceso, mecanismos de autenticación y demás medidas de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03 Página 13 de 24

- n) Velar por el cumplimiento de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, promoviendo la capacitación del personal, la mejora continua de los procesos y el fortalecimiento de la cultura institucional de protección de datos.
- o) Cumplir las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y las demás autoridades competentes, colaborando con las actuaciones de inspección, vigilancia y control relacionadas con la protección de datos personales
- p) Garantizar que los canales digitales de atención, incluyendo el chatbot, plataformas de agendamiento, aplicaciones de mensajería, correo electrónico y demás herramientas tecnológicas utilizadas por la IPS, implementen controles que aseguren la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos personales tratados.
- q) Supervisar que los proveedores tecnológicos, operadores del Call Center, servicios en la nube y demás terceros que actúen como Encargados del Tratamiento cumplan las obligaciones establecidas en la legislación vigente, en los contratos suscritos con la IPS y en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, garantizando la protección de la información durante todo su ciclo de vida.

13. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que actúen como **Encargados del Tratamiento** de datos personales por cuenta de **IPS Imágenes de la Sabana S.A.S.**, deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, la presente Política de Tratamiento de Datos Personales y las demás normas que regulen la materia.

En desarrollo de sus actividades, los Encargados del Tratamiento deberán cumplir, como mínimo, los siguientes deberes:

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por IPS Imágenes de la Sabana S.A.S. y dentro de las finalidades autorizadas por el titular o permitidas por la ley.
- b) Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales durante todo su ciclo de vida, implementando medidas técnicas, administrativas y organizacionales apropiadas para prevenir el acceso no autorizado, la pérdida, alteración, divulgación o uso indebido de la información.
- c) Conservar la reserva de la información tratada, incluso después de finalizada la relación contractual o la actividad que dio origen al tratamiento de los datos personales.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 14 de 24

- d) Adoptar y mantener controles de seguridad de la información, acordes con la naturaleza de los datos tratados y los riesgos asociados, incluyendo mecanismos de autenticación, control de accesos, trazabilidad, respaldo de la información y recuperación ante incidentes.
- e) Actualizar, rectificar o suprimir los datos personales cuando IPS Imágenes de la Sabana S.A.S. lo solicite o cuando exista una obligación legal que así lo exija.
- f) Abstenerse de utilizar los datos personales para finalidades diferentes a las autorizadas por IPS Imágenes de la Sabana S.A.S. o por el titular de la información.
- g) Tramitar oportunamente las consultas, solicitudes y reclamos que le sean trasladados por el Responsable del Tratamiento, dentro de los términos establecidos en la legislación vigente.
- h) Informar de manera inmediata al Responsable del Tratamiento cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado, pérdida, alteración, divulgación o cualquier situación que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales.
- i) Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, auditoría y verificación que adelante IPS Imágenes de la Sabana S.A.S. para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y de seguridad de la información.
- j) Garantizar que el personal autorizado para acceder a los datos personales conozca y cumpla las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información, manteniendo dichas obligaciones aun después de finalizar su vínculo laboral o contractual.
- k) No comunicar, transferir o transmitir datos personales a terceros, salvo cuando exista autorización expresa del Responsable del Tratamiento o cuando la ley lo permita.
- l) Eliminar, devolver o disponer adecuadamente de los datos personales una vez finalice la prestación del servicio o la relación contractual, salvo cuando exista un deber legal o contractual de conservación.
- m) Cumplir las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes, relacionadas con la protección de datos personales.
- n) Mantener evidencia documental que permita demostrar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con el tratamiento de datos personales, cuando ello sea aplicable.

Disposición especial para proveedores tecnológicos

Quando el Encargado del Tratamiento corresponda a un proveedor de servicios tecnológicos, de computación en la nube, plataformas de historia clínica electrónica, chatbot, call center, mensajería, desarrollo de software o cualquier otro servicio que implique el acceso a datos personales, deberá implementar controles adicionales que garanticen:

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 15 de 24

- El cumplimiento de la legislación colombiana sobre protección de datos personales y, cuando aplique, de los estándares internacionales de seguridad de la información.
- La protección de los datos personales durante su almacenamiento, procesamiento, transmisión y respaldo.
- La gestión y notificación oportuna de incidentes de seguridad que puedan afectar la información tratada.
- La suscripción de acuerdos de confidencialidad y de tratamiento de datos personales con el personal autorizado para acceder a la información.
- La adopción de mecanismos que permitan asegurar la trazabilidad, disponibilidad y recuperación de la información, conforme a los niveles de servicio y a las obligaciones contractuales establecidas con IPS Imágenes de la Sabana S.A.S.

14. REGLAS OPERATIVAS PARA CANALES AUTOMATIZADOS Y DE CONTACTO

14.1. Chatbot Institucional (Asistente Digital e IA)

La interacción a través del Chatbot Institucional recopilará datos de identificación y contacto únicamente con fines asistenciales y de agendamiento.

Al inicio del chat, la herramienta presentará un aviso explícito con enlace a esta política e identificará las opciones para aceptar el tratamiento de datos.

Los historiales de conversación sostenidos con el sistema Zennia se conservarán bajo estándares de ciberseguridad, cifrado y estricta confidencialidad.

14.2. Call Center y Atención Telefónica

Las llamadas salientes o entrantes en el Call Center para agendamiento, confirmación de citas o encuestas serán grabadas y monitoreadas previa notificación verbal al usuario.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 16 de 24

El contacto telefónico para campañas de fidelización o mercadeo se ceñirá estrictamente a las frecuencias, canales habilitados y horarios de contacto autorizados por la Ley 2300 de 2023.

15. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES EN ENTORNOS DIGITALES Y TELEMEDICINA

IPS Imágenes de la Sabana S.A.S., en desarrollo de la prestación de servicios de salud y de sus actividades administrativas, asistenciales, comerciales y de apoyo, podrá realizar operaciones de transferencia y transmisión de datos personales, así como el tratamiento de información a través de plataformas digitales y servicios de telemedicina, garantizando en todo momento el cumplimiento de la legislación colombiana sobre protección de datos personales y de la normatividad aplicable al sector salud.

Estas operaciones se efectuarán únicamente cuando sean necesarias para el cumplimiento de las finalidades autorizadas por el titular, la adecuada prestación de los servicios de salud, el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, la protección de la vida o la salud del paciente y las demás situaciones previstas por la legislación vigente.

15.1 Transmisión de datos personales

La transmisión de datos personales se presenta cuando IPS Imágenes de la Sabana S.A.S., en calidad de Responsable del Tratamiento, comunica datos personales a un tercero que actúa como Encargado del Tratamiento, para que este realice el tratamiento de la información por cuenta de la Institución y conforme a sus instrucciones.

La IPS podrá transmitir datos personales a:

- Proveedores de sistemas de información en salud y de Historia Clínica Electrónica.
- Operadores de plataformas de telemedicina y telesalud.
- Proveedores de servicios de computación en la nube.
- Operadores del Call Center y centros de contacto.
- Proveedores del chatbot institucional y demás asistentes virtuales.
- Empresas proveedoras de servicios de mensajería SMS, correo electrónico, notificaciones electrónicas y otros canales digitales autorizados.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 17 de 24

- Proveedores de servicios tecnológicos, soporte técnico, mantenimiento de infraestructura, respaldo de información y ciberseguridad.
- Contratistas y terceros que, por la naturaleza del servicio contratado, requieran acceder a datos personales para cumplir las obligaciones asumidas con la IPS.

Toda transmisión de datos personales estará respaldada por contratos, acuerdos de confidencialidad o instrumentos jurídicos equivalentes que establezcan las obligaciones del Encargado del Tratamiento, las medidas de seguridad aplicables, las finalidades autorizadas y las restricciones para el uso de la información.

15.2 Transferencia de datos personales

La transferencia de datos personales corresponde al envío de información a otro Responsable del Tratamiento, dentro o fuera del territorio nacional, para que este trate los datos conforme a sus propias finalidades y responsabilidades.

- La IPS podrá realizar transferencias de datos personales cuando exista:
 - autorización del titular, cuando sea requerida por la legislación;
 - obligación legal o reglamentaria;
 - requerimiento de autoridad judicial o administrativa competente;
 - necesidad para la adecuada prestación de los servicios de salud;
 - intercambio de información entre actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud;
 - continuidad de la atención del paciente;
 - demás situaciones previstas en la legislación colombiana.

En todos los casos se garantizará el cumplimiento de los principios de legalidad, finalidad, necesidad, confidencialidad, seguridad y circulación restringida de la información.

15.3 Transferencia y transmisión internacional de datos personales

Cuando para la prestación de los servicios de salud o la operación de los sistemas tecnológicos sea necesario transmitir o transferir datos personales a proveedores ubicados fuera del territorio nacional, IPS Imágenes de la Sabana S.A.S. verificará que dichos terceros ofrezcan niveles adecuados de

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 18 de 24

protección de datos personales y adopten medidas de seguridad acordes con la naturaleza de la información tratada.

La IPS implementará las medidas contractuales, técnicas y organizacionales necesarias para garantizar la protección de los datos personales y el respeto de los derechos de los titulares, conforme a la legislación colombiana y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

15.4 Intercambio de información para la prestación de servicios de salud

Con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad de la atención en salud, la IPS podrá intercambiar información con prestadores de servicios de salud, entidades administradoras de planes de beneficios, autoridades sanitarias, entidades territoriales, organismos de inspección, vigilancia y control y demás actores autorizados por la legislación vigente.

Cuando resulte aplicable, este intercambio de información se realizará mediante mecanismos de interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica, del Resumen Digital de Atención (RDA) y de los demás sistemas de información definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, respetando la reserva legal de la historia clínica y las disposiciones sobre protección de datos personales.

15.5 Tratamiento de datos personales mediante canales digitales

La IPS podrá utilizar canales digitales para la atención de pacientes, usuarios y demás titulares de la información, incluyendo el sitio web institucional, plataformas de agendamiento, correo electrónico, mensajería instantánea, chatbot, aplicaciones móviles y demás herramientas tecnológicas habilitadas para la prestación de servicios.

El tratamiento de los datos personales a través de estos canales tendrá como finalidad facilitar la atención al usuario, el agendamiento de citas, la entrega de resultados, la orientación sobre servicios, la gestión de solicitudes, el envío de información autorizada y demás actividades relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

La utilización de estos canales se realizará bajo medidas de seguridad que garanticen la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información tratada.

15.6 Tratamiento de datos personales en la prestación de servicios de telemedicina

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 19 de 24

En el marco de la prestación de servicios de telemedicina, la IPS Imágenes De La Sabana S.A.S. podrá recolectar, almacenar, consultar, utilizar, transmitir y, cuando resulte necesario, transferir datos personales y datos personales sensibles relacionados con la salud de los pacientes, exclusivamente para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, la continuidad de la atención, el seguimiento clínico y el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias.

Para la prestación de estos servicios podrán utilizarse plataformas tecnológicas, herramientas de videoconferencia, sistemas de historia clínica electrónica, aplicaciones móviles y demás soluciones tecnológicas propias o suministradas por terceros que actúen como Encargados del Tratamiento.

La IPS garantizará que los procesos de telemedicina se desarrollen bajo condiciones que aseguren:

- La identificación y autenticación de los pacientes y de los profesionales de la salud cuando corresponda.
- La confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información clínica.
- La utilización de canales de comunicación seguros.
- La implementación de medidas para prevenir accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida de la información.
- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de telesalud, telemedicina, historia clínica y protección de datos personales.

La información generada durante la atención en telemedicina hará parte de la historia clínica del paciente y estará sometida a las mismas condiciones de reserva, conservación, acceso y protección establecidas por la legislación vigente.

"La transferencia, transmisión y tratamiento de datos personales en entornos digitales y servicios de telemedicina estarán sujetos, además de la presente Política, a las políticas institucionales de seguridad de la información, ciberseguridad, gestión documental, historia clínica, continuidad del negocio y gestión de riesgos de IPS Imágenes de la Sabana S.A.S., así como a las disposiciones legales y regulatorias vigentes que resulten aplicables."



	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 20 de 24

Con el propósito de fortalecer la gestión institucional de la protección de datos personales y garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, IPS Imágenes de la Sabana S.A.S. designará una dependencia o funcionario responsable de coordinar la implementación, seguimiento y mejora continua del Programa Integral de Protección de Datos Personales, quien actuará como Oficial de Protección de Datos Personales o ejercerá funciones equivalentes dentro de la organización.

El Oficial de Protección de Datos Personales desarrollará sus funciones con independencia técnica y en coordinación con las áreas responsables de la gestión jurídica, tecnológica, asistencial, administrativa, calidad, seguridad de la información y gestión del riesgo, promoviendo el cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la presente Política y en la legislación aplicable.

Funciones del Oficial de Protección de Datos Personales

Son funciones del Oficial de Protección de Datos Personales, sin perjuicio de otras que le sean asignadas por la IPS, las siguientes:

1. Coordinar la implementación, actualización y mejora continua de la Política de Tratamiento de Datos Personales y de los procedimientos asociados.
2. Asesorar a la Alta Dirección y a las diferentes dependencias en la aplicación de la normativa sobre protección de datos personales y en la adopción de buenas prácticas para el tratamiento de la información.
3. Promover el cumplimiento de los principios de legalidad, finalidad, libertad, transparencia, seguridad, confidencialidad y responsabilidad demostrada (*accountability*) en todos los procesos institucionales que involucren el tratamiento de datos personales.
4. Coordinar la atención de consultas, peticiones, quejas y reclamos relacionados con el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales, verificando el cumplimiento de los términos establecidos en la legislación vigente.
5. Supervisar la implementación de controles administrativos, técnicos y organizacionales orientados a proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos personales tratados por la IPS.
6. Coordinar el análisis, gestión y seguimiento de incidentes relacionados con la seguridad de la información que puedan afectar datos personales, promoviendo la adopción de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 21 de 24

7. Verificar que los contratos celebrados con Encargados del Tratamiento incorporen las cláusulas relacionadas con la protección de datos personales, confidencialidad, seguridad de la información y cumplimiento de las obligaciones legales.
8. Promover programas de capacitación y sensibilización dirigidos a colaboradores, contratistas y terceros que intervengan en el tratamiento de datos personales, fortaleciendo la cultura institucional de protección de la información.
9. Apoyar la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos asociados al tratamiento de datos personales, articulando estas actividades con el Sistema de Gestión de Calidad, la Gestión del Riesgo y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Mantener actualizada la documentación relacionada con las bases de datos personales, los procedimientos internos y los registros requeridos por la legislación vigente.
11. Atender los requerimientos formulados por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes, relacionados con la protección de datos personales.
12. Presentar periódicamente a la Alta Dirección informes sobre el estado de cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales, los riesgos identificados, los incidentes de seguridad y las oportunidades de mejora.

Canal de atención

Los titulares de los datos personales podrán dirigir sus consultas, solicitudes, peticiones, quejas o reclamos relacionados con la protección de sus datos personales a través de los canales de atención establecidos por **IPS Imágenes de la Sabana S.A.S.**, los cuales se encuentran publicados en el Aviso de Privacidad, en el sitio web institucional y en los demás medios oficiales de comunicación.

La IPS garantizará que dichas solicitudes sean atendidas conforme a los procedimientos internos y dentro de los términos establecidos por la legislación vigente.

Articulación institucional

El Oficial de Protección de Datos Personales desarrollará sus funciones de manera articulada con las dependencias responsables de la gestión jurídica, seguridad de la información, tecnologías de la información, calidad, gestión documental, talento humano y prestación de servicios de salud, promoviendo un enfoque integral de protección de datos personales y mejora continua.

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 22 de 24

17. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS (HABEAS DATA)

Los titulares o sus representantes legales podrán ejercer sus derechos a través de los siguientes canales oficiales habilitados:

Dependencia Responsable

IPS Imágenes De La Sabana S.A.S. ha designado formalmente a la Oficina de Servicio Integral al Usuario (SIAU), en coordinación con la **Coordinación de sede** y de Cumplimiento (Oficial de Protección de Datos), como la dependencia responsable interna de recepcionar, tramitar, gestionar y responder las consultas, peticiones, reclamos y solicitudes de ejercicio de derechos de Habeas Data presentadas por los Titulares o sus representantes legales.

Canales Oficiales de Atención

El Titular o sus representantes podrán radicar sus solicitudes a través de cualquiera de los siguientes canales:

- **Correo electrónico:** siau@imagenesdelasabana.com
- **Página web:** <https://imagenesdelasabana.com/pgrsf/>
- **Atención Presencial / Correspondencia:** Carrera 1 No. 4-75, Mosquera, Cundinamarca
- **Línea Telefónica:** (601) 9192500
- **Canal Digital:** Opción de menú para gestión de *Habeas Data* en el Chatbot Institucional.
- **Horario de Atención:** Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y Sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Tramitación de Consultas:

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos de la IPS Imágenes De La Sabana S.A.S.

- **Consultas:** Respuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción.
- **Prórroga:** Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días hábiles, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Tramitación de Reclamos

	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 23 de 24

El Titular o sus representantes legales que consideren que la información contenida en las bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes legales, podrán presentar un reclamo bajo el siguiente procedimiento:

- A. **Requisitos de la Solicitud:** El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al SIAU, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección de notificación y los documentos probatorios que se quiera hacer valer.
- B. **Trámite ante Información Insuficiente o Incompleta:** Si el reclamo resulta incompleto o la información es insuficiente, la IPS requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
- C. **Desistimiento Tácito:** Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- D. **Traslado por Incompetencia:** En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- E. **Leyenda "Reclamo en Trámite":** Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "Reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
- F. **Término para Resolver el Reclamo:** El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo en debida forma.
- G. **Prórroga:** Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Tabla Resumen de Términos Legales

Tipo de Trámite	Término Legal Ordinario	Prórroga Máxima	Subsanación / Desistimiento
Consulta	10 días hábiles	5 días hábiles	N/A
Reclamo	15 días hábiles	8 días hábiles	5 días hábiles para requerir / 2 meses para desistimiento tácito

18. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS Y LA POLÍTICA

Las bases de datos tendrán una vigencia equivalente al tiempo necesario para cumplir con las finalidades descritas, mientras subsistan obligaciones legales o la conservación legal obligatoria de historias

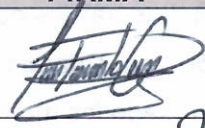
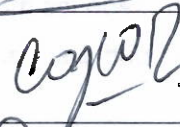
	IMÁGENES DE LA SABANA I.P.S.	CÓDIGO: TIC-ACA-018
		ACTUALIZADO: 27/07/2026
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 03
		Página 24 de 24

clínicas. La presente política rige a partir de su aprobación y publicación en el sitio web www.imagenesdelasabana.com

19. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha de aprobación	Versión	Descripción del Cambio	Responsable del cambio
13/03/2023	01	Creación del documento	Subgerente Administrativa Claudia Carolina Rodríguez
09/10/2025	02	Revisión Normativa aplicable y requisitos generales	Gestor de Calidad Luis Fernando Cruz Murcia
29/07/2026	03	Inclusión de canales asistenciales automatizados (Chatbot Institucional y Call Center), tratamiento de datos para campañas de fidelización de pacientes recurrentes, actualización de la Ley 2300 de 2023 e inclusión de la transmisión de RDA e IHCE según la Res. 1888 de 2025.	Gestor de Calidad Luis Fernando Cruz Murcia

20. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Luis Fernando Cruz Murcia	Gestor de Calidad		19/08/2026
Reviso	Claudia Carolina Rodríguez	Subgerente Administrativa		
Aprobó	Diego Humberto Sicard Garzón	Gerente		